



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 13

Zacatecas, Zac., miércoles 14 de febrero de 2024

SUPLEMENTO

12 AL No. 13 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024

LINEAMIENTOS .- De Operación del Programa Acciones afirmativas en Coordinación con las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas (Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres) Ejercicio Fiscal 2024.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Lic. Karla Isabel Guardado Oropeza, Secretaria de las Mujeres, con fundamento en los artículos 21 y 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 40 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 13 de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, emite los Lineamientos del Programa Acciones afirmativas en coordinación con las instancias municipales de las mujeres del estado de Zacatecas (Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres), para el ejercicio fiscal 2024, con base a los siguientes:

Programa Acciones afirmativas en coordinación con las instancias municipales de las mujeres del estado de Zacatecas (Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres) Ejercicio Fiscal 2024

1. Considerando

a) Marco Normativo

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) indica en el artículo 1° que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así mismo prohíbe toda discriminación motivada por diversas condiciones, entre ellas, origen étnico o nacional, así como el género; garantía consagrada en el artículo 4° constitucional, que dispone que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

II. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado Mexicano, el 23 de marzo de 1981, es considerada como la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, la cual además de definir el concepto de discriminación contra la mujer, establece una agenda de acciones con el objetivo de poner fin a tal discriminación.

III. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), adoptada el 9 de junio de 1994 en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y ratificada por el Estado Mexicano el 19 de junio de 1998, constituye una contribución positiva para proteger los derechos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.

IV. La Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, estipula que los Estados adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley y que los Estados adoptarán medidas para crear condiciones favorables a fin de que las personas pertenecientes a minorías puedan expresar sus características y desarrollar su cultura, idioma, religión, tradiciones y costumbres, salvo en los casos en que determinadas prácticas violen la legislación nacional y sean contrarias a las normas internacionales.

V. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señalan en el apartado “Derechos humanos, democracia y buen gobierno”, que contempla como meta: luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la CEDAW.

VI. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto garantizar la igualdad de género y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de este principio en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 18 y 32, corresponde al Gobierno Federal diseñar, elaborar y conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad, así como coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género en los tres ámbitos nacional, estatal y municipal.

VII. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 35, 36, 40, 49 y 50, las facultades de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, y los Municipios para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades establecidos en la Ley, mediante la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales federales, estatales y locales que contribuyan a la erradicación de esta violencia, y coordinados en el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Sistemas Estatales en la materia para la articulación de acciones.

VIII. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, estipula en el artículo 9º que queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

IX. La Constitución Política del Estado de Zacatecas, el 24 de junio del 2020, se aprobó la reforma a los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Esta reforma, incorpora como estructuras obligatorias para los Ayuntamientos, a los Institutos Municipales de las Mujeres con la capacidad de toma de decisiones, asimismo, de incorporar como parte de los planes municipales de desarrollo, las políticas municipales de igualdad entre mujeres y hombres. En los artículos 21 y 22 señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, estipula que la mujer y el varón son iguales ante la ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio; se reconoce la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano.

X. La Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, en los artículos 2º, fracción I señala que para dar cumplimiento a la Ley, se deben establecer, planes, programas, políticas públicas, acciones afirmativas y de armonización legislativa, con perspectiva de género, dirigidas a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y en el artículo 13 menciona que los planes, programas, políticas públicas y acciones afirmativas que los Entes públicos implementen desde el ámbito de su competencia, podrán suscribir convenios de colaboración,

señalando los recursos financieros y humanos para su cumplimiento. En el artículo 17 en atribuciones de los municipios, establece en la fracción I. Implementar la Política Municipal de Igualdad y sus instrumentos acordes con la Política de Igualdad Estatal y Nacional.

XI. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, acorde con lo previsto en el artículo 2º tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado, así como establecer la coordinación entre las instancias de la administración pública del estado y los municipios, los principios, instrumentos y mecanismos que favorezcan su desarrollo, bienestar y garanticen su acceso a una vida libre de violencia.

XIII. Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en el artículo 40 fracciones VI y XXI, señala que la Secretaría de las Mujeres, tiene la facultad de promover, con pleno respeto a la autonomía de los municipios, la creación de Institutos Municipales y, en su caso, brindarles asesoría para su funcionamiento, definición de políticas, programas y acciones, así como su ejecución y evaluación, además de promover la creación de un fondo de coinversión para los Institutos Municipales para el empoderamiento de las mujeres.

XII.- En el Plan Estatal de Desarrollo (2022-2027), se estableció en el Considerando Octavo el de las MUJERES ZACATECANAS TRANSFORMANDO LA HISTORIA; es decir la perspectiva de género en la elaboración e implementación de políticas pública es un tema indispensable para la configuración de una gobernanza sólida y se ha convertido en una herramienta fundamental en la búsqueda por la igualdad entre mujeres y hombres. En el Eje Transversal: Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, dentro del Principio Rector 2. Bienestar Para Todos: Política Pública 2.10 Mujeres Zacatecanas Transformando La Historia; enmarcado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

XIV. En el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, se indica en el artículo 8 fracciones VI, VII y IX donde se otorgan las atribuciones para suscribir convenios para el debido cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, llevar a cabo acciones de coordinación con los sectores públicos, privados y sociales para el cumplimiento de sus atribuciones y coadyuvar con las Instancias Municipales de las Mujeres, con pleno respeto a la autonomía de cada municipio, para implementar políticas públicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres.

XV. Al Ejecutivo del Estado le corresponde velar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, así como promover su reconocimiento ante todas las instancias públicas en la entidad, en ese tenor, la Secretaría de las Mujeres es la dependencia responsable de instrumentar y fortalecer acciones que impulsen la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género a nivel estatal y municipal.

XVI. Es fundamental el fortalecimiento de las instancias a nivel municipal, pues como lo enmarca la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, son los municipios los encargados de diseñar e implementar una política de igualdad en el municipio.

XVII. De igual forma la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Capítulo XII, Artículo 123, I. Promover y difundir los Derechos Humanos de las Mujeres consagrados constitucionalmente; III. Coordinar acciones con dependencias y Entidades de los tres órdenes del Gobierno, así como instituciones y organismos de los sectores social, académico y privado, con la finalidad de promover la participación de los mismos en las políticas y acciones desarrollados en el municipio para el cumplimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres.

b) Antecedentes y justificación

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y por consiguiente la mitad de su potencial. La igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y capaces de desarrollarse de forma sostenible. Además, está demostrado que la participación de las mujeres estimula la productividad y el crecimiento económico, en la sociedad.

Advierte ONU Mujeres que desafortunadamente, aún queda mucho recorrido para alcanzar la plena igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Por ello es de primordial importancia acabar con las múltiples formas de violencia de género y que el acceso a la educación y a la salud de calidad, a los recursos económicos y a la participación en la vida política sea igualitario tanto para mujeres y niñas como para hombres y niños. También es fundamental lograr tanto la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo como a posiciones de liderazgo y la toma de decisiones a todos los niveles.

México se ha sumado a esta labor, no solo participando en la firma de tratados internacionales y adoptando acuerdos en la materia, se ha venido trabajando en la modificación y armonización de las leyes, así como en la implementación de Políticas, programas, acciones y estrategia que nos permitan ir reduciendo la brecha de género, para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

Para la administración actual en el Estado de Zacatecas es de suma importancia realizar las acciones necesarias para lograr avances importantes en el tema, y aunque se han logrado avances significativos, aún hay mucho trabajo por hacer tanto en las Instancias gubernamentales como en los Municipios, y ha sido precisamente por medio del programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales para las Mujeres (PROFIMMEZ), que se han tenido logros importantes, en el ejercicio que recién culmina.

c) Antecedentes 2023

De los 58 Municipios que conforma el Estado de Zacatecas, participaron 45 de ellos, esto nos lleva a un incremento de 6 municipios en comparación con el ejercicio fiscal del 2023, donde fueron beneficiados municipios; a través de la firma del Convenio de Colaboración correspondiente para la implementación del PROFIMMEZ, los participantes y montos autorizados son:

No.	Municipio	Aportación Municipal	Aportación Estatal	Total
1	Atolinga	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
2	Calera	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
3	Cañitas de Felipe Pescador	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
4	Cd. Cuauhtémoc.	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
5	Chalchihuites	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 140,000.00

6	Concepción del Oro	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
7	El Plateado de Joaquín Amaro	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
8	Florencia De Benito Juárez	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 120,000.00
9	Fresnillo	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
10	Gral. Enrique Estrada	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 80,000.00
11	Gral. Francisco R. Murguía	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
12	Gral. Pánfilo Natera	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 80,000.00
13	Genaro Codina	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
14	Guadalupe	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
15	Jalpa	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
16	Jerez	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 140,000.00
17	Juan Aldama	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
18	Juchipila	\$ 43,500.00	\$ 43,500.00	\$ 87,000.00
19	Loreto	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 140,000.00
20	Luis Moya	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
21	Mazapil	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
22	Miguel Auza	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
23	Monte Escobedo	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 80,000.00
24	Morelos	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
25	Moyahua De Estrada	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
26	Nochistlán de Mejía	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
27	Noria de Ángeles	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
28	Ojocaliente	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
29	Pánuco	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 80,000.00
30	Pinos	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
31	Río Grande	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 120,000.00

32	Santa María de la Paz	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
33	Sombrerete	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
34	Tabasco	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
35	Tepechitlán	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 35,000.00
36	Teúl De González Ortega	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 90,000.00
37	Tlaltenango	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 80,000.00
38	Valparaíso	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
39	Vetagrande	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 120,000.00
40	Villa de Cos	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
41	Villa García	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
42	Villa González Ortega	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 80,000.00
43	Villanueva	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
44	Zacatecas	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
45	Sain Alto	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00

Dentro de las principales acciones realizadas por parte de las IMM, cabe destacar que los recursos asignados a los municipios apoyaron para la realización de las siguientes acciones:

Acciones	Municipios
Adquisición de insumos de papelería, para apoyo de las actividades y fortalecimiento de los IMM.	Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Cd. Cuauhtémoc, Chalchihuites, Concepción del Oro, El Plateado de Joaquín Amaro, Florencia De Benito Juárez, Fresnillo, Gral. Enrique Estrada, Gral. Francisco R. Murguía, Gral. Pánfilo Natera, Genaro Codina, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juan Aldama, Juchipila, Loreto, Luís Moya, Mazapil, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua De Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Santa María de la Paz, Sombrerete, Tabasco, Tepechitlán, Teúl De González Ortega, Tlaltenango, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas.
Gastos de gasolina para realizar actividades relacionadas con las	Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Cd. Cuauhtémoc, Chalchihuites, Concepción del Oro, El Plateado de Joaquín Amaro, Florencia De Benito Juárez, Fresnillo, Gral. Enrique Estrada, Gral. Francisco R. Murguía, Gral. Pánfilo Natera, Genaro Codina, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juan Aldama, Juchipila, Loreto, Luís Moya, Mazapil, Miguel

acciones programadas.	Auza, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua De Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Santa María de la Paz, Sombrerete, Tabasco, Tepechitlán, Teúl De González Ortega, Tlaltenango, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas.
Talleres de mecánica básica y automotriz	Atolinga Calera, Fresnillo, Fco. R Murguía, Jerez, Miguel Auza, Mazapil, Loreto, Juchipila, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Valparaíso, Villa González, Zacatecas.
Impresión de trípticos y material para campañas	Mazapil, Calera, Loreto, Guadalupe, Zacatecas, Pánuco, Río Grande, Mazapil, Tlaltenango, Tepechitlán.
Redes de Mujeres constructoras de paz (MUCPAZ)	Calera, Fresnillo, Florencia de Benito Juárez, Gral. Pánfilo Natera, Guadalupe, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Miguel Auza, Morelos, Moyahua, Nochistlán, Ojocaliente, Pánuco, Río Grande, Santa Ma de la Paz, Tlaltenango, Tepechitlán, Teúl, Tlaltenango, Villa de Cos, Zacatecas.
Caravanas regionales de empoderamiento de la mujer	Atolinga, Calera, Ciudad Cuauhtémoc , Gral. Francisco R. Murguía, Juan Aldama, Nochistlán, Miguel Auza, Loreto, Juchipila, Pinos.
Talleres de Carpintería	Fresnillo, Gral. Pánfilo Natera, Genaro Codina, Jalpa, Juan Aldama, Luis Moya, Miguel Auza, Nochistlán, Río Grande, Teúl
Implementación de creación del Sistema de Igualdad	Río Grande, Loreto, Nochistlán, Villa González Ortega, Miguel Auza
Taller de primeros auxilios	Florencia de Benito Juárez, Cañitas, Francisco R. M, Jerez, Juan Aldama, Luis Moya, Sombrerete, Tlaltenango, Jalpa
Taller de elaboración de productos de limpieza	Cañitas de Felipe Pescador, Juan Aldama, Luis Moya, Villa González Ortega, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Gral. Pánfilo Natera, Jalpa
Taller de repostería	Florencia de Benito Juárez, Chalchihuites, Jalpa, Valparaíso, Villa González Ortega, Vetagrande, Gral. Francisco R. Murguía, Loreto y Calera
Elaboración de pan artesanal.	Juan Aldama, Juchipila, Santa MA. De la Paz, Cd. Cuauhtémoc, Valparaíso
Educación para el uso de TICS	Luis Moya, Loreto, Valparaíso

Taller de elaboración de velas aromáticas	Teúl de González Ortega, Moyahua, Mazapil, Villanueva, Jalpa
Taller de decoración con globos	Teúl de González Ortega, Chalchihuites, Gral. Enrique Estrada
Taller de elaboración de jabones	Pinos, Mazapil, Miguel Auza, Guadalupe, Jalpa
Marchas en conmemoración al 25 N	Juchipila, Tepechitlán, Tlaltenango, Villa García, Villanueva, Juan Aldama, Santa Ma de la Paz, Luis Moya, Gral. Enrique Estrada, El plateado, Villa de Cos, Moyahua, Jerez, Ojocaliente, Concha del Oro, Cañitas de Felipe Pescador, Saín Alto.
Taller de Fontanería	Valparaíso, Ojocaliente, Villa García, Juchipila.
Curso básico de inglés	Moyahua y Genaro Codina
Conferencias con temas de Igualdad de género, derechos humanos, violencia, autonomía económica, embarazo adolescente	Luis Moya, Río Grande, Cañitas de Felipe Pescador, Concha del Oro, General Enrique Estrada, Mazapil, Tlaltenango, Chalchihuites, Noria de Ángeles, Villa de Cos, Villanueva, Nochistlán, Villa García, Ojocaliente, Zacatecas, Pinos, Pánuco.
Taller de Crochet	Luis Moya, Miguel Auza, Jalpa
Taller de plomería básico	Calera, Jalpa, Juchipila
Cursos de manejo y educación vial	Cañitas de Felipe Pescador, Saín Alto, Valparaíso
Obras de teatro con temas de concientización de la violencia y género	Nochistlán, Jerez, Guadalupe, Zacatecas, Villa de Cos, Villanueva
Marchas y eventos alusivos al cáncer de mama	Juchipila, Tepechitlán, Tlaltenango, Villa García, Villanueva, Juan Aldama, Juchipila, Santa Ma de la paz, Luis Moya, Gral. Enrique Estrada, El plateado, Villa de Cos, Moyahua, Jerez, Ojocaliente, Concha del Oro, Cañitas de Felipe Pescador, Saín Alto.
Taller de reparación de celulares	Pánuco, Luis Moya, Morelos

Con las acciones realizadas, se atendió un aproximado de: 11,358: personas entre mujeres, adolescentes, niñas y niños.

2. Disposiciones Generales

a). Objetivos



Objetivo General:

Fortalecer la coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, para continuar con la institucionalización de la perspectiva de género, a fin de disminuir las desigualdades de género entre mujeres y hombres.



Objetivos Específicos:

Promover la igualdad de género y fortalecer a las instancias encargadas del adelanto de las mujeres a nivel municipal, a fin de generar políticas públicas encaminadas a reducir las brechas de desigualdad en el ámbito municipal, dando cumplimiento a la normatividad a nivel internacional, nacional y local en la materia.

b). Glosario

Acción afirmativa: Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres

Igualdad: Principio jurídico constitucional que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley y en las condiciones y oportunidades sociales. Fundamento ético y político de una sociedad democrática.

Igualdad de género: situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Igualdad sustantiva: igualdad de hecho entre mujeres y hombres, que constituye el acceso al mismo trato, oportunidades y condiciones para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales;

Impacto: Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo, como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma.

IMM: Refieren a Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la Administración Pública Municipal.

Indicador: La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son herramientas para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño.

Institucionalización de la perspectiva de género: En sentido amplio se refiere al proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización o dependencia pública, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas por la voluntad de sus miembros. Con respecto a la institucionalización de la perspectiva de género, se busca reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad de género.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MUCPAZ: Mujeres Constructoras de Paz.

Seguimiento: proceso sistemático de recopilar información para supervisar el progreso de un programa con el objetivo de cumplir las metas y guiar decisiones en un proyecto, programa o acción.

Padrón Único de Beneficiarias(os): Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales.

Perspectiva de género: metodología que permite identificar, cuestionar y valorar las prácticas, acciones y/o cualquier forma que constituya discriminación y desigualdad por razones de sexo y género, para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Política pública: Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada ante la necesidad de reconciliar demandas sociales o de establecer incentivos de acción colectiva. Constan de un conjunto de prácticas y normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.

PROFIMMEZ: Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas.

PROFIPAZ: Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres.

Programa presupuestario: Es el conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios a fin de resolver problemas públicos. A su vez, les permite organizar, en forma representativa y

homogénea, las asignaciones de recursos públicos para el cumplimiento de sus objetivos y metas, como resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

Proyecto social: Es un conjunto integrado de procesos y acciones, pretende transformar una situación, disminuyendo o eliminando un déficit, o solucionando un problema. Los proyectos sociales producen y/o distribuyen bienes o servicios (productos), para satisfacer las necesidades de aquellos grupos que no poseen recursos 3.-para solventarlas, con una caracterización y localización espaciotemporal precisa y acotada.

Red de mujeres: Grupo de mujeres que promueven emprendimientos económicos solidarios, para su empoderamiento.

Reintegro: Aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan ejercido, asimismo, los que no se encuentren respaldados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas.

SEMUJER: Se refiere a la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Transversalización de la perspectiva de género: Supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en mujeres y hombres, por tanto, transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas. Implica dejar el supuesto neutro, es decir, sin diferencias sexuales, para adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. La transversalidad significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

c). Ámbito de aplicación

- I. **Población Potencial:**
Todas las mujeres, jóvenes y niñas del Estado de Zacatecas.
- II. **Población Objetivo:**
Instancias Municipales de las Mujeres fortalecidas para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres
- III. **Cobertura geográfica**
Cobertura estatal: en los 58 municipios.

3. Capítulos Específicos

a).- Información básica


I.- Información general

Nombre del Programa	Programa Acciones afirmativas en coordinación con las instancias municipales de las mujeres del estado de Zacatecas (Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres)	
Modalidades de apoyo		Apoyos económicos:

	<input checked="" type="checkbox"/>	a. Monetario
	<input type="checkbox"/>	b. Becas
	<input checked="" type="checkbox"/>	c. Convenios
		Apoyos en especie
	<input type="checkbox"/>	a. Bienes
	<input type="checkbox"/>	b. Servicios
	<input type="checkbox"/>	c. Infraestructura
Transversalidad		Alineación a Transversalidades
	<input checked="" type="checkbox"/>	a. Igualdad Sustantiva
	<input checked="" type="checkbox"/>	b. Derechos Humanos
	<input type="checkbox"/>	c. Objetivos de Desarrollo Sostenible
	<input type="checkbox"/>	d. Niñas, Niños y Adolescentes
	<input type="checkbox"/>	e. Prevención Social del Delito
	<input type="checkbox"/>	f. Otros
Derecho social y humano	Derechos humanos de las mujeres, igualdad de trato y de oportunidades.	

II.- Alineación Programática

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	<p>Principio Rector: 2 - Política Social</p> <p>Objetivo: 2.1 - Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.</p> <p>Estrategia: 2.1.2 - Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.</p>
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	<p>Principio Rector: 2 - Bienestar para Todos</p> <p>Política Pública: 10 - Mujeres Zacatecanas Transformado la Historia</p> <p>Estrategia: 2 - Fortalecer la coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, y promover la perspectiva de género en la administración pública.</p>
Programa General Prospectivo 2030	Programa General Prospectivo Zacatecas 2033.

	<p>Estrategia de Intervención: Sociedad Cohesionada y Participativa.</p> <p>Componente Estratégico: Consolidar una estructura administrativa capaz de llevar adelante procesos efectivos de gestión pública para favorecer una sociedad cohesionada.</p>
Programa Sectorial de Desarrollo Social	<p>Programa Sectorial de Desarrollo Social Seguridad Humana Línea Estratégica: 8. Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.</p> <p>Objetivo: Institucionalizar la transversalidad de género en las políticas públicas del gobierno.</p> <p>Estrategia: 8.1 Institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.</p>
Objetivo de Desarrollo Sostenible	<p>ODS 5. Igualdad de género</p> <p>ODS 10. Reducción de las desigualdades.</p> <div style="display: flex; justify-content: center; gap: 20px;">   </div>

III.- Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas
Dirección o unidad administrativa responsable	Subsecretaría para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres. Dirección de Transversalidad

IV.- Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	2. Desarrollo Social	
Función del Programa	2.6. Protección Social	
Presupuesto autorizado	\$3,918,622.00	
	\$358,161.00	Capítulo 1000

dfc95a08559187d051f222d03b5da30c78df5f2abaa913f317f7d260115a91025

Asignación por Capítulo del Gasto	\$10,181.00	Capítulo 2000
	\$50,280.00	Capítulo 3000
	\$3,500,000.00	Capítulo 4000 Partida del gasto 4381
Clave del programa presupuestario	PPEO-16U163	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

b).- Población o Área de Enfoque

6.1 Población Potencial

Todas las mujeres, jóvenes y niñas del Estado de Zacatecas.

6.2 Población Objetivo:

Mujeres a través de las IMM.

c). - Características de los apoyos

Apoyo. - Apoyo para el Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas

Tipo de Apoyo:



Económico

Apoyo económico mediante Convenio de Colaboración que deberá estar destinado a cubrir los gastos en actividades tendientes a fortalecer a las Instancias Municipales de las Mujeres, desde su operatividad interna hasta su proyección entre la población de mujeres, tanto en cabecera municipal, como en comunidades.

Los conceptos de gasto por los que se podrá ejercer el recurso serán:

- I. **Servicios de capacitación y profesionalización:** Para cubrir el pago de prestadoras/es de servicios contratados, para

la preparación e impartición de cursos de capacitación, certificaciones y otros servicios como obras de teatro, foros, proyectos productivos, talleres en materia de empoderamiento, así como los gastos asociados con la organización y logística de dichos eventos, no incluye gastos de hospedaje y/o comidas para la persona ponente.

- II. **Red de mujeres:** Gastos asociados para la creación y seguimiento de las redes de mujeres constructoras de paz (MUCPAZ).
- III. **Sistema de Igualdad:** Gastos asociados para llevar a cabo la integración del sistema de igualdad en el municipio, asimismo para las sesiones.
- IV. **Papelería o insumos:** Para la adquisición de insumos utilizados la operatividad cotidiana de la instancia dedicada al adelanto de las mujeres en el municipio, no deberá pasar el 30% del monto total.
- V. **Gasolina:** Para cubrir el pago por concepto de adquisición de gasolina de vehículos o unidades móviles que sean necesarios para el traslado del personal de la instancia municipal de las mujeres a la capital del Estado, en cumplimiento de sus obligaciones o actividades de gestión, o bien a comunidades para el desarrollo de sus labores de difusión, capacitación y atención de mujeres.
- VI. **Imprenta:** Reproducción de materiales, volantes, trípticos, posters, lonas, papelería y demás utilitarios con contenido de difusión de campañas promotoras de derechos humanos de las mujeres con alguna referencia o distintivo correspondiente a la Instancia Municipal de las Mujeres.
- VII. **Equipo de cómputo e impresión:** Se deberá integrar como parte de la evidencia en el inventario de los bienes a nombre de la IMM, dicho monto no deberá ser mayor del 30% del monto aprobado.



Monto:

Desde **\$20,000.00** hasta **\$100,000.00**, en un esquema de concurrencia 50% / 50% con los Ayuntamientos municipales que formalicen el convenio de colaboración.

El número de apoyos económicos otorgados dependerá de la asignación presupuestal al Programa Acciones afirmativas en coordinación con las instancias municipales de las mujeres del estado de Zacatecas (Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres), se otorgará una vez al año y con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.



Periodicidad:

Única por ejercicio fiscal



Temporalidad:

Única al formalizar el Convenio respectivo

d). Selección de beneficiarios

I.- Criterios de Elegibilidad

Para acceder al PROFIPAZ, deben apegarse a los siguientes criterios:

- I. Que las actividades a las que sean destinados los fondos sean tendientes a lograr la instalación de una política pública de igualdad entre mujeres y hombres como lo establece la Ley para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del Estado de Zacatecas Artículo 17 fracción I. Implementar la Política Municipal de Igualdad y sus Instrumentos acordes con la Política de Igualdad Estatal y Nacional, transversalizando la perspectiva de género en la administración pública municipal.
- II. Asignar el recurso de forma exclusiva a la operación y fortalecimiento de las IMM.
- III. Municipios que incorporen, de acuerdo con la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, la perspectiva de género en sus Planes Municipales de Desarrollo.

II.- Requisitos de Elegibilidad

Únicamente se puede operar este Programa a través de las IMM.

Las IMM solicitantes entregarán la documentación de manera física, en las oficinas de la SEMUJER, Circuito Cerro del Gato, Edificio K, Primer piso, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, misma que estará integrada por:

- I. Escrito dirigido a la titular de la Secretaría de las Mujeres, solicitando la participación en el programa. (Anexo 1)
- II. Documento constitutivo de la IMM, acta o acuerdo de creación.

- III. Constancia de mayoría y validez de la elección del presidente o la presidenta Municipal solicitante.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Presidencia Municipal: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
- V. Nombramiento de la titular de la IMM expedido por el presidente o presidenta Municipal.
- VI. Identificación con fotografía de la titular de la IMM: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
- VII. Acuerdo o Acta mediante el cual el cabildo autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal en funciones a celebrar convenios con la SEMUJER.
- VIII. Identificación con fotografía de la persona a cargo de la Sindicatura Municipal.
- IX. Identificación de la persona a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.
- X. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- XI. Identificación con fotografía de la persona a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.
- XII. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.
- XIII. Programa de trabajo, de acuerdo a los formatos establecidos por la SEMUJER. (Anexo 2).

III.- Restricciones de Elegibilidad

- I. No se hayan efectuado los reintegros correspondientes a las acciones no ejecutadas y los recursos no ejercidos del ejercicio fiscal anterior asignado al PROFIMMEZ en caso de haber participado).
- II. Tener antecedentes negativos en la ejecución del recurso público del ejercicio fiscal anterior asignado del PROFIMMEZ.

e). - Proceso de operación o instrumentación



Dirección de Transversalización.

La apertura de ventanilla del programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de:

- La Dirección de Transversalización.
- Publicación de Convocatorias en redes sociales.
- Oficios dirigidos a las y los presidentes Municipales y titulares de las IMM.



b. Difusión

La Dirección de Transversalización brindará información sobre Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres a las administraciones municipales.



c. Recepción de solicitudes

La Dirección de Transversalización registrará e integrará el expediente técnico por solicitud (anexo 1).



d. Selección de beneficiarios

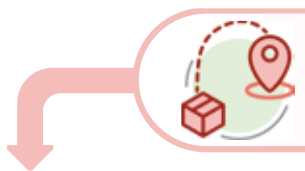
- I. Registrar e Integrar el expediente técnico por solicitud (anexo 1)
- II. Asesorar a las solicitantes para el desarrollo del programa de trabajo.
- III. Analizar y validar expediente técnico.
- IV. Elaborar registro de solicitudes aprobadas o rechazadas.
- V. Hacer de su conocimiento el resultado final del trámite del Programa a la solicitante (de forma verbal y/o escrita).



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

El número de apoyos dependerá de la asignación presupuestal al Programa Acciones afirmativas en coordinación con las instancias municipales de las mujeres del estado de Zacatecas (Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres)

- I. Una vez al año en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.
- II. Firma de convenios.



f. Entrega de apoyos

- I. Realizar carta de aprobación y convenio de colaboración entre SEMUJER y el Ayuntamiento.
- II. Otorgar el apoyo.
- III. Convocar a las beneficiarias de los apoyos aprobados a participar en la o las capacitaciones,
- IV. Realizar los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo transferencias a las cuentas de uso exclusivo del apoyo creadas por los ayuntamientos.



g. Seguimiento a beneficiarios

Capacitación y monitoreo de actividades realizadas a través de su entrega mensual a la Dirección de Transversalización. (anexo3).



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

Se realizará a través de las actividades a desarrollar en el programa de trabajo con la programación calendarizada.

f). - Padrón de Beneficiarios

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS. (Anexo 6).

g). - Transparencia y difusión

I. Publicación de los Lineamientos Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, estos Lineamientos serán publicados en la Página Institucional de la Secretaría de las Mujeres <https://semujer.zacatecas.gob.mx/>

II. Unidades de Transparencia en todo momento deberá cuidarse la confidencialidad de los datos proporcionados por las mujeres beneficiarias del PROFIPAZ en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas. Cualquier información adicional o referente a estos Lineamientos será brindada por la Secretaría de las Mujeres ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas. Para la atención de solicitudes de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas; correo electrónico semujer.transparencia@zacatecas.gob.mx; teléfono 492 4915085, o bien a través del portal

Difusión

La apertura de ventanilla del programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de:

- Publicación de Convocatorias en redes sociales
- Oficios dirigidos a las y los presidentes Municipales y titulares de las IMM

4. Transitorios

PRIMERO. La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos será resueltos por la SEMUJER.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas (PROFIMMEZ), Ejercicio Fiscal 2023, publicada en el Tomo CXXXIII, No. 26 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 1 de abril del 2023

Dado en el Despacho de la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, se expiden los presentes Lineamientos, para su debida aplicación y observancia, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

SECRETARIA DE LAS MUJERES.- KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA. Rúbrica.

6.- Anexos

Anexo 1: Solicitud de participación

Anexo 2: Plan de trabajo.

Anexo 3: Informe de actividades.

Anexo 4: Listas de asistencia.

Anexo 5: Convenio.

Anexo 6: Formato para el Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios.

(Anexo 1)

LOGO DEL MUNICIPIO

Asunto: Solicitud de Participación al PROFIPAZ

Lic. Karla Isabel Guardado Oropeza

Secretaria de las Mujeres

P r e s e n t e

Por este conducto me dirijo a usted para solicitarle sea considerada la participación del municipio _____ a través del Instituto Municipal de las Mujeres del mismo municipio en el Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres (PROFIPAZ) para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual y en apego a los lineamientos, el municipio aportará la cantidad de _____ para obtener una bolsa total de _____ con la aportación 50% Estado y 50% Municipio, para la ejecución de actividades contempladas en el programa de trabajo para el desarrollo de las mujeres en el municipio.

Sin otro particular de momento, me despido de usted segura/o de contar con su invaluable apoyo.

A t e n t a m e n t e

Lugar y fecha

Presidenta o presidente Municipal

(Anexo 2)

Logo de Municipio

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES POR LA PAZ DE LAS MUJERES (PROFIPAZ)

Actividad	Acciones para llevarla a cabo	Metas	Periodo de ejecución	Medios de verificación	No. de beneficiarias	Presupuesto asignado
					Total	

Firma directora IMM

Lugar y Fecha.

(Anexo 3)

Logo del municipio

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES POR LA PAZ DE LAS MUJERES (PROFIPAZ)

Informe mes de _____.

NO. DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS	META PLANTEADA	NO. DE BENEFICIARIAS REALES	OBSERVACIONES

Nombre y firma de la directora IMM

(Anexo 4)



SECRETARÍA DE
LAS MUJERES
ESTADO DE ZACATECAS

Programa Acciones afirmativas en coordinación con las instancias municipales de las mujeres del estado de Zacatecas (Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres).

Nombre de la Actividad:

Fecha:

Sede:

NO.	NOMBRE	DIRECCIÓN/COMUNIDAD	TELEFONO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				

dfc95a08559187d051f22d03b5da30c78df5f2abaa913f317f7d260115a91025

ANEXO 5**SEMUJER/PROFIPAZ/001/2024**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE LA(EL) _____, PRESIDENTA MUNICIPAL DE _____ ZACATECAS, EL(LA) _____, SÍNDICO(A) MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE _____, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA C. _____, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDO. EL PROGRAMA SE ENCUENTRA ALINEADO AL PRINCIPIO RECTOR 2 "BIENESTAR PARA TODOS" Y A LA POLÍTICA PÚBLICA 2.10 "MUJERES ZACATECANAS TRANSFORMANDO LA HISTORIA", ESTRATEGIA 2.10.2 "FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y PROMOVER LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027.

TERCERO. EL PRIMER AÑO DE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL 2018, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ENTRE 34 MUNICIPIOS; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS; EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A 48 MUNICIPIOS Y EN EL 2021 UN MONTO DE \$1'474,859.51 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.) A 29 MUNICIPIOS.

CUARTO. EL ARTÍCULO 13 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A ACCIONES AFIRMATIVAS EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

QUINTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL _____ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “SEMUJER” QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

I.2. LA LIC. **KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, TITULAR DE “SEMUJER”, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3 TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN

DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN; ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS, ELLO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer.profinmez2024@gmail.com.

II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

II.3. EL (LA) _____, PRESIDENTA(E) MUNICIPAL, ASÍ COMO EL _____, SÍNDICO MUNICIPAL, OSTENTAN TAL CARÁCTER DE ACUERDO A LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021 Y CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, CREADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO, EN FECHA 30 DE MARZO DE 2022 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. _____, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE

NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022, SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, ZACATECAS.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN I, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN _____, **ZACATECAS;** CORREO ELECTRÓNICO _____

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES INSTALADA EN EL AYUNTAMIENTO DE ATOLINGA, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "**LAS PARTES**" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

- “EL **AYUNTAMIENTO**”, LA CANTIDAD DE
\$ _____
- “**SEMUJER**”, LA CANTIDAD DE
\$ _____

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES POR LA PAZ DE LAS MUJERES (PROFIPAZ) Y CONFORME AL NUMERAL III DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, “EL **AYUNTAMIENTO**” SE COMPROMETE A QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR “**SEMUJER**”, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 DENOMINADO OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIADOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES POR LA PAZ DE LAS MUJERES (PROFIPAZ).

“EL **AYUNTAMIENTO**” SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. “EL **AYUNTAMIENTO**” DEBERÁ INFORMAR A “**SEMUJER**”, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO VI DEL NUMERAL 3 DENOMINADO OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIADOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES POR LA PAZ DE LAS MUJERES (PROFIPAZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL **AYUNTAMIENTO**” DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A “**SEMUJER**” EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO DEL RECURSO APORTADO POR “**SEMUJER**”, DE CONFORMIDAD

CON EL PUNTO VII DEL NUMERAL 3 DENOMINADO OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIADOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES POR LA PAZ DE LAS MUJERES (PROFIPAZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "**SEMUJER**" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "**EL AYUNTAMIENTO**", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "**SEMUJER**".

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "**EL AYUNTAMIENTO**" APROBADO POR "**SEMUJER**" EN EL OFICIO NO. _____ Y A LA CALENDARIZACIÓN EN EL ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "**SEMUJER**", EN EL OFICIO DE APROBACIÓN NO. _____ Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "**SEMUJER**" LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSVERSALIDAD.
- b) POR "**EL AYUNTAMIENTO**" LA TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXVII; PROTEGIÉNDOSE LOS DATOS QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES O RESERVADOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 16 Y 17 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "**LAS PARTES**" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "**LAS PARTES**" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 12 AL PERIODICO 13_2024.pdf
Secuencia: 3768393

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-14T20:50:14Z / 2024-02-14T14:50:14-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	49 2a 24 26 20 90 6f 18 96 ef 9b e3 ad ba 92 05 40 a4 c0 f3 eb 7b bd f8 97 b2 2a 9e 8c 6b a2 e4 35 bb 3c db 25 d7 d0 d4 56 30 1a ee 5a b4 51 29 ee 32 15 4b a5 3c 41 67 f6 74 d7 6a d4 0c 8f bd 6e 13 1e 79 a3 d2 ce 78 41 62 c4 5b 15 2c 84 f1 e4 2c 67 05 18 2b a4 89 9e 3b 98 d9 a9 82 ca 7d 9d 22 8c 47 b7 6d ab 01 6b 21 1a 35 ce fa fe 24 bf d0 55 74 93 ad 02 7a dd 38 77 00 34 48 ad 0a 78 39 77 cc db 46 04 0f a5 c9 78 43 98 7f 9c 91 49 6b 43 c0 32 99 9a b2 13 92 30 af 9f c8 9b fb 84 58 4e 20 f2 4f 4e 46 ef 71 c8 03 d6 d4 72 a0 41 c8 a3 b3 ca 21 9a 7b 0c ab e0 2e a1 60 e1 d4 c5 65 4a bb 4b 6e d1 3d 61 96 23 ef 5d 8e 9c 3c b7 f7 42 21 b0 12 41 5e 9a d0 d8 23 4b 11 50 5b 97 e3 5e 68 69 3a e8 a9 2b e5 31 34 e0 c3 49 fb 09 25 f2 7e 02 e1 a8 36 f1 59 7a 8a 06 9b b2 26			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-14T20:50:18Z / 2024-02-14T14:50:18-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-14T20:50:14Z / 2024-02-14T14:50:14-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	437070			
	Datos estampillados:	DFC95A08559187D051F22D03B5DA30C78DF5F2ABAA913F317F7D260115A91025			